DNCP/DJ N° 1970 /10 **Caso N° 1350**

Asunción, 31 de agosto de 2010

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA *"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN VARIOS TRAMOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"*, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY (ID N° 202100)".

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa cuanto sigue: *"En fecha 27 de agosto hemos recibido la nota de adjudicación…, del llamado de referencia, siendo adjudicada la firma JR Constructora en los tres lotes licitados, teniendo en cuenta que la mencionada firma ha presentado una oferta mayor en todos los lotes en relación a las ofertas presentadas por mi empresa, y en algunos lotes, ha presentado ofertas mayores a varias empresas. Siendo que mi empresa ha presentado todos los documentos sustanciales de acuerdo a la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y no ha recibido ningún pedido de documentos por parte de la entidad convocante, esperamos que la DNCP intervenga en el llamado de referencia, esclareciendo estos hechos"*. ----------

Consecuentemente, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

En primer lugar, recordemos que en virtud a lo establecido en el último párrafo del Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* —en concordancia con el Artículo 66º del Decreto Nº 21909/03—, contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes pueden **protestar** en los términos de los Artículos 79º y 80º de la Ley. ----------

Así, según el antes citado Artículo 79º, las personas interesadas pueden protestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en cualquier etapa del procedimiento de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley. La protesta debe ser

presentada, dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste —por ejemplo, a través de la cédula de notificación de la adjudicación—. ----------

Además, el Artículo 65° del Decreto N° 21909/03 prescribe que: *"...Cuando la resolución se dé a conocer por cédula de notificación, los oferentes podrán solicitar a la Convocante copia del informe de evaluación a su costa. La solicitud de copia del* ***informe de evaluación*** *suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante"*. Asimismo, cabe destacar que el Informe de Evaluación correspondiente al presente llamado de contratación se encuentra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas (ID N° 202100). ----------

En este caso particular, el denunciante no individualiza cuáles son los puntos del Informe de Evaluación que a su entender deberían ser objeto de impugnación. -----

Por tanto, en caso de que el denunciante —luego de la lectura del Informe de Evaluación— considerase que existen hechos o actos irregulares dentro del proceso de contratación, correspondería que el mismo apele a la utilización de la protesta, como medio de impugnación, si entiende que en el proceso, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. --------

Por otro lado, a fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—. ----------

En base a todo lo anterior, y a las recomendaciones emitidas, correspondería dar por finalizada la presente investigación preliminar. ----------

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py